

CONTRATO DE VIAJE COMBINADO

Según lo dispuesto en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de Noviembre, la Ley 7/1998, de 13 de Abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación y demás disposiciones vigentes, se formaliza el presente contrato entre **VIAJES MUNDO AMIGO, S.A.**, con domicilio en Madrid, C/ Clavel, 5 - CP 28004, C.I.C.M.A. 1099, CIF A-82234568, en calidad de **Organizador**

Y

D./Dña. _____ con D.N.I. _____ en calidad de **Contratante Principal**, y en su nombre y en su caso, como mandatario/a especial para este acto según asegura de D./Dña. _____

Nº Adultos _____

Nº Niños _____

Viaje vendido a través de la Agencia Detallista: _____
con domicilio en _____ - CIF _____ - Título/Licencia _____

CONDICIONES PARTICULARES:En base a la descripción del **Viaje:** _____Que figura en el **Programa/Folleto de:** _____

Que obra en poder de los contratantes.

Fecha de salida: _____**Fecha de petición:** _____**Precio:** _____**Suplementos:** _____**Total P.V.P.:** _____**Tasas/Visados:** _____

Estos precios han sido calculados en base al cambio de moneda, tarifa de transporte, combustibles y tasas vigentes en la fecha que se indica en el Programa/Folleto. Cualquier cambio en la citada cotización podrá repercutirse al cliente hasta 20 días antes de la salida.

Anticipo entregado: _____**Lugar de Salida y Regreso:** Según Programa/Folleto y/o documentación definitiva.

Lugar, Forma y Calendario de Pago: Esta obligación se cumple en _____ por mediación de la Agencia de Viajes Detallista según acuerdos y calendarios pactados en cada caso.

Transporte: Según Programa/Folleto y/o documentación definitiva de viaje.• **ANEXO I: Billetes de Avión y/o Bonos.****Horarios Previstos:** Según documentación que se entrega antes de la salida.**Itinerarios y Servicios Previstos:** Según Programa/Folleto o Separata, completado con la documentación que se entrega antes de la salida.• **ANEXO II: Itinerario Detallado día a día y Bonos.****Hoteles Previstos, Descripción de Categorías, Direcciones:** Según Programa/Folleto complementado con la documentación que se entrega antes de la salida.**Representante Local y Otros:** Según documentación que se entrega antes de la salida.• **ANEXO III: Bonos.****Mínimo de Personas:** La realización del presente viaje requiere el mínimo de personas que en el Programa/Folleto expresamente se indica. De no llegarse a este mínimo o por alguna causa de fuerza mayor, el organizador tiene derecho a anular el viaje hasta 10 días antes de la fecha de salida.**Requisitos de Entrada para Turistas de la Unión Europea:** Visados, Pasaportes, D.N.I., Vacunas y Tasas, según Programa/Folleto antes de la fecha de salida.**Seguros:** Según Programa/Folleto.• **ANEXO IV: Detalle de Coberturas.****Gastos de Anulación:** Según indicados en las Condiciones Generales.**Reclamaciones:** En caso de cualquier incumplimiento en la ejecución de los servicios, el consumidor se obliga a notificarlo respectivamente al prestador de servicios de que se trate y a la Agencia, de manera fehaciente "in situ" y a la mayor brevedad posible (plazo de 30 días, véanse Condiciones Generales). El plazo de prescripción de acciones será el establecido en la Ley.**Responsabilidad:** Según Condiciones Generales del Programa/Folleto.**Solicitudes Especiales:** Según recibo de solicitud de reserva y anticipo.**Condiciones Generales:** Obrar en poder del Cliente las Condiciones Generales del Viaje, las cuales comprende, acepta y asume al formalizar el presente contrato.

Lugar y Fecha: en _____, a _____ de _____ de 200_____

Por el Organizador,
Viajes Mundo Amigo, S.A.

Por el Detallista,

Por el Consumidor,
Contratante Principal

VIJES
mundo amigo
C.I.C.M.A. 1099
Clavel, 5 • 28004 MADRID
☎ 915 249 210 • 915 238 415
✉ informacion@mundoamigo.es
🌐 www.mundoamigo.es

Condiciones generales 2010

A los efectos de las presentes Condiciones Generales, el programa/folleto es el documento informativo al que éstas se incorporan. El programa/oferta o descripción del viaje combinado contenido en el programa/folleto constituye el objeto del contrato de viaje combinado. La información sobre el programa/oferta contenida en el programa/folleto es vinculante para el organizador o detallista, salvo que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que los cambios en dicha información se hayan comunicado claramente por escrito al consumidor antes de la celebración del contrato y tal posibilidad haya sido objeto de expresa mención en el programa oferta.
- b) Que se produzcan posteriormente modificaciones, previo acuerdo por escrito entre las partes contratantes.

1.- Legislación aplicable y aceptación de condiciones

El presente Contrato de Viaje Combinado, de obligado cumplimiento por ambas partes en los términos previstos en el mismo, se rige por la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de Noviembre, la Ley 7/1998, de 13 de Abril, sobre las Condiciones Generales de la Contratación, y demás disposiciones vigentes, así como por las Normas Legales y reglamentarias atinentes a esta materia en los ámbitos territoriales correspondientes. Se considera perfeccionado el contrato cuando ambas partes lo firmen y el consumidor abone el total del precio estipulado. El hecho de adquirir o tomar parte en cualquiera de los viajes publicados en el presente folleto origina la expresa aceptación por parte del consumidor de todas y cada una de las **Condiciones Generales** aquí detalladas, que se considerarán automáticamente incorporadas al Contrato, sin que sea precisa su transcripción escrita individualizada en el mismo. Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid para resolver todas sus diferencias y/o reclamaciones.

2.- Organización

Su viaje **MUNDO AMIGO- VIAJES DE AUTOR** ha sido organizado por **VIAJES MUNDO AMIGO, S.A.**, C.I.F. A-82/234568 con domicilio en Clavel, 5-28004 Madrid. C.I.C.M.A. 1099. La responsabilidad sobre la ejecución de cualquiera de los circuitos, estancias o combinados aquí programados es única y exclusiva de esta Mayorista-Minorista. La oferta de información que contiene el folleto, incluidos los precios, no es vinculante para el organizador hasta la celebración de cada contrato.

3.- Inscripciones y reservas de plazas

La Agencia exigirá que en el momento de la inscripción el cliente abone un depósito del 40 % del importe total del viaje, no considerándose ninguna plaza comprometida en firme mientras no se efectúe dicho depósito. El 60 % restante será abonado cuando la agencia vendedora lo solicite y en cualquier caso con un mínimo de 7 días de antelación a la salida considerando en caso contrario la plaza como anulada aplicándose las condiciones estipuladas en el apartado de anulaciones. **MUNDO AMIGO- VIAJES DE AUTOR** no puede responsabilizarse ni admitir transgresiones a estas condiciones reglamentadas por la Administración, recomendadas por la Agencia Organizadora y por la Agencia Vendedora. Cabe el supuesto de que en algunos viajes los proveedores exijan al organizador el pago anticipado con un tiempo más amplio al señalado anteriormente, en tal caso solicitaremos expresamente que se abone el precio total con la antelación por nosotros señalada.

4.- Anulaciones

En todo momento el usuario consumidor puede desistirse de los servicios solicitados o contratados, teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiera abonado, tanto si se trata del precio total como del depósito previsto anteriormente, pero deberá indemnizar a la Agencia de Viajes por los conceptos que a continuación se indican:

- 4.1 En el caso de servicios sueltos: la totalidad de los gastos de gestión, más los gastos de anulación, si se hubieran producido estos últimos.
- 4.2 En el caso de los Viajes Combinados se deberán abonar los gastos de gestión (valorados en 12,02 € por reserva) además de una penalización consistente en:
- 4.3 El 5 % del valor total del viaje si el desistimiento se produce con más de 10 días y menos de 15 días antes del comienzo del viaje.
- 4.4 El 15 % entre 3 y 10 días.
- 4.5 El 25 % dentro de las 48 horas antes de la salida.
- 4.6 La no presentación a la hora prevista para la salida, sin anulación previa o la anulación en el mismo momento de la salida supondrá la pérdida del importe total del viaje salvo acuerdo entre las partes en otro sentido.
- 4.7 Las excursiones que adquiera el consumidor en destino, se registrarán en lo referente a los gastos por anulación por sus condiciones específicas, compartiendo todas ellas la penalización del 100 % de su importe si el consumidor no se presenta a las mismas.
- 4.8 Existen viajes (en los itinerarios se indica **VIAJE SUJETO A CONDICIONES ESPECIALES DE ANULACIÓN**) en los que debido a las condiciones particulares de contratación (fiete de aviones, buques, tarifas especiales de avión...) los gastos de anulación se establecerán de acuerdo con el perjuicio económico real que afecte al organizador (importe de plazas no utilizadas). Estos gastos se dan esencialmente en programas con vuelos charter o regulares con tarifa especial (el precio medio de la plaza charter o regular con tarifa especial en distancias medias es de 2005 € y en largas distancias de 601,01 €), en anulaciones realizadas hasta 16 días antes de la salida se facturará el 50% de la plaza aérea, a partir de 15 días el 100% de la plaza aérea. Al importe resultante se le sumará el porcentaje de gastos según puntos 4.2 al 4.6 de este apartado, descontando del precio de venta al público el importe de la plaza aérea ya penalizado en su totalidad según los precios aquí indicados.
- 4.9 En el caso de viajes con vuelos regulares, si la cancelación se produce en fecha posterior a la emisión del billete se aplicarán al viajero los gastos devengados por la anulación del mismo en conformidad con las condiciones que en cada caso aplique la compañía aérea. Si se produce en fecha anterior a la emisión de billete, se estará a lo que estipule la compañía aérea correspondiente en cuanto al importe de gastos de anulación de plazas confirmadas y bloqueadas.

5.- Cesiones

El consumidor del Viaje Combinado podrá ceder su reserva a una tercera persona siempre que lo comunique con quince días de antelación a la fecha de inicio del viaje. El cesionario tendrá que reunir los mismos requisitos que tenía el cedente, exigidos con carácter general para el Viaje Combinado, y ambos responderán solidariamente ante la Agencia de Viajes del pago del precio del viaje y de los gastos adicionales de la cesión. Cuando por el tipo de tarifa, características del medio de transporte a utilizar o del país a visitar sea imposible la cesión, el organizador y el vendedor final podrán oponerse a la misma. Tal cesión no será posible cuando concorra causa suficiente.

6.- El precio incluye

Transporte según medios indicados en itinerario (en viajes aéreos se incluyen las tasas de aeropuerto incluyéndose su importe aproximado, revisable hasta 21 días antes de la fecha de salida) - con derecho a 20 kg de equipaje en los trayectos aéreos, alojamiento según las condiciones descritas en cada circuito, régimen alimenticio indicado en itinerario detallado (sólo alojamiento y desayuno si no se indica), traslados a y desde los aeropuertos, puertos y estaciones hasta los hoteles, y acompañante de grupo (cuando se indica). Los acompañantes de grupo **MUNDO AMIGO- VIAJES DE AUTOR** son a veces suplidos por guías locales de habla hispana de nuestros representantes. Existe la posibilidad en algunos viajes de que el guía acompañante se haga cargo del grupo a partir de la llegada al punto de destino, también puede ocurrir que el guía acompañante deba permanecer en el país de destino sin acompañar al grupo en su viaje de regreso a España. En ocasiones el guía cultural Viajes de Autor reseñado en un itinerario específico podrá ser sustituido por otro profesional de similares características, comunicándosele la Agencia Organizadora a la Agencia Vendedora para información a los viajeros antes de la salida. El desayuno incluido en el precio del viaje, salvo especificación en contrario, es el continental. La interpretación auténtica de los servicios incluidos en el viaje será la que ofrezca la agencia organizadora, lo que significa que en el caso de tener alguna duda el consumidor deberá consultar a la misma antes del viaje a fin de evitar posteriores reclamaciones. Como norma general ha de seguirse un criterio estricto de literalidad que conduce a la conclusión de que lo que no está específicamente detallado como comprendido en el precio del viaje no está incluido en éste.

7.- El precio no incluye

En general ningún servicio que no conste como incluido. El exceso de equipaje en transporte aéreo, visados, impuestos de entrada y/o salida a países, propinas, extras en los hoteles ni -habitualmente- las bebidas en las comidas. Normalmente no está incluido el uso de hotel antes de una etapa nocturna en llegadas a temprana hora a las ciudades (la hora de ocupación de las habitaciones varía en función de las ciudades oscilando en torno a las 14 hrs); en estos casos existirá un abono un lugar adecuado para el depósito de los equipajes. Los precios tampoco incluyen normalmente los desayunos tras las etapas nocturnas ni las cenas antes de éstas. No se

incluyen las visitas de las ciudades (ésta es libre si no se indica como incluida) ni las entradas a museos, monumentos, parques u otros puntos visitados (salvo cuando se abonen como derecho de tránsito o paso de autocar o figure directamente indicado en itinerario como incluido). Recomendamos a los viajeros que lleven los documentos que puedan acreditarlos como receptores de descuentos o reducciones en los costos de las visitas de museos y monumentos (carnets de estudiante, educadores...). En el caso de visitas o excursiones facultativas cuyo precio está indicado con el simple carácter de "estimado", podrán producirse variaciones sobre sus costos. El organizador no podrá asumir responsabilidad en excursiones opcionales ofrecidas en destino por hoteles, proveedores o guías.

8.- Alteraciones

La Agencia se compromete a facilitar a sus clientes la totalidad de los servicios contratados a través del programa/folleto, contenidos en sus folletos, con las condiciones y características estipuladas. Quedará eximida de esta obligación cuando concurren causas de fuerza mayor, es decir circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles, cuyas consecuencias no habrían podido evitarse pese a toda la diligencia empleada; o bien causas suficientes, que engloban aquellos supuestos en los que la Agencia, a pesar de actuar con la previsión y diligencias debidas, no pueda facilitar los servicios contratados por razones que no le sean imputables; igualmente cuando las faltas sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y tengan un carácter imprevisible o insuperable, entendidas todas ellas según la legislación vigente.

En el caso de que después de la salida, el Organizador observase que no puede suministrar una parte de los servicios, adoptará las soluciones adecuadas para la continuación del viaje, sin suplemento de precio al consumidor, y en caso negativo le reembolsará el importe de la diferencia entre las prestaciones previstas y suministradas. En el caso de que las soluciones susodichas sean inviables o el consumidor no las acepte por razones válidas, el organizador suministrará al consumidor en caso necesario y sin suplemento de precio un medio de transporte equivalente al utilizado para que pueda regresar al punto de salida, u otro lugar de llegada que ambos hayan convenido, y se le reintegrará a la parte que proporcionalmente correspondiera. Si el consumidor continúa el viaje con las soluciones dadas por el organizador, se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas. Si se produce la imposibilidad de prestar algún servicio por parte de la Agencia después de perfeccionado el contrato, y antes de la salida del viaje, el consumidor podrá optar bien por la rescisión del contrato en el cual se presencen las modificaciones introducidas y su repercusión en el precio, debiendo comunicar su decisión a la Agencia en el plazo de tres días, siendo causa eximente de responsabilidad y no pudiendo solicitar indemnización por incumplimiento de contrato cuando el usuario haya aceptado la modificación del contrato mencionado anteriormente. Si el consumidor no acepta que no sea imputable al consumidor, ni tenga su justificación en causas suficientes o de fuerza mayor, la Agencia cancela el Viaje Combinado después de formalizado el contrato y antes de la fecha de salida, el consumidor tendrá derecho a otro Viaje Combinado de calidad equivalente o superior, o bien al reembolso del total abonado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, debiendo comunicar su decisión a la Agencia en el plazo de tres días. No se podrá pedir indemnización por incumplimiento del contrato cuando la cancelación del mismo se produzca por causas suficientes o de fuerza mayor.

Cualquier imposibilidad de prestación de los servicios o alteración de elementos de los mismos (incluido el precio), podrá ser manifiesto por la Agencia al usuario antes del perfeccionamiento del contacto, no podrá justificar una solicitud de indemnización a la Agencia por parte del consumidor por incumplimiento de contrato, puesto que éste aún no se ha perfeccionado, enmarcándose dicha modificación del programa/folleto dentro del natural proceso de negociación del contrato. El servicio de traslado del aeropuerto, puerto o estación al hotel u otro lugar previsto en el viaje, se encuentra contratado, como norma general, hasta una hora después de la llegada oficial prevista del usuario a los mismos. Por ello, si la ciudad llegada del usuario se produce después de este plazo, aunque sea por causas de fuerza mayor, el servicio de traslado no podrá ser prestado. La Agencia Organizadora podrá anular la salida del viaje cuando el número de personas inscritas sea inferior al número exigido debiendo notificar la anulación con más de diez días de antelación a la salida. El usuario tendrá derecho exclusivamente al reembolso total del precio o las cantidades anticipadas, sin que pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización.

9.- Seguro

Todos los Viajes Combinados descritos en este catálogo incluyen seguro turístico de viaje (básico, cía. Mapfre Asistencia, rogamos consultar política en www.mundoamigo.es o solicitarla a la Agencia Organizadora en el momento de realizar reserva en firme). En cualquier caso, en el momento de efectuar la reserva, **MUNDO AMIGO- VIAJES DE AUTOR** imputará automáticamente el precio del Viaje Combinado el coste de una póliza de seguro de asistencia especial (mejora de coberturas) según las tablas en pag. 3. Asimismo, también se ofrecerá al viajero un seguro de anulación que cubra los posibles gastos devengados de la cancelación de su Viaje Combinado por las causas previstas en la mayoría de las pólizas de este tipo (ver pag. 3). El coste de dicho seguro de anulación también será automáticamente imputado al precio del Viaje Combinado. En el caso de no desear seguro adicional alguno distinto al seguro de asistencia básico incluido, dichos importes serán devueltos, debiendo el cliente firmar un Documento de Ejecución de Responsabilidad en el que certifique ante la Agencia Minorista y el Organizador que dispone de un seguro de anulación propio y no desea el que le es ofertado.

10.- Viajes en autocar

Las plazas de autocar son numeradas en los circuitos realizados con autocares españoles. En cualquier caso, está prohibido terminantemente fumar en el interior de los vehículos. **MUNDO AMIGO- VIAJES DE AUTOR** se reserva el derecho de cambiar las plazas inicialmente asignadas por otras diferentes sin que este hecho dé derecho a indemnización alguna. En algunos casos **MUNDO AMIGO- VIAJES DE AUTOR** puede utilizar un mismo autocar para dos o más circuitos diferentes durante una parte o la totalidad de los mismos (pudiendo darse el caso de tener que cambiar de autocar durante el recorrido).

11.- Viajes en avión

Overbooking, retrasos, pérdidas de enlaces de equipajes son responsabilidad exclusiva de las compañías aéreas las cuales tendrán que dar la mejor solución posible al problema. Los equipajes facturados en tramos aéreos deberán estar debidamente identificados y ante cualquier deterioro o pérdida deberá realizarse la reclamación oficial pertinente en el aeropuerto de destino.

12.- Itinerarios

La Agencia Organizadora se reserva el derecho de alterar el orden del recorrido en cualquiera de los itinerarios comprendidos en este programa, modificar las horas de salida, sustituir cualquiera de los hoteles previstos por otros de similar categoría, así como -en los viajes aéreos- la compañía transportadora o el tipo de avión previsto. Entendemos que no existirá necesidad de previo aviso en cambios de itinerario que no afecten sensiblemente al contenido del viaje. La Agencia no se puede responsabilizar de los gastos de alojamiento, manutención, transporte, pérdida de conexiones o de días de haberes en el puesto de trabajo que se originen como consecuencia de retrasos en los medios de transportes utilizados no importando que estos retrasos se deban a causas meteorológicas, técnicas, huelgas u otras de fuerza mayor no controlables ni previsibles por **MUNDO AMIGO- VIAJES DE AUTOR**. **MUNDO AMIGO- VIAJES DE AUTOR** no puede asumir responsabilidad alguna si por coincidencia con días festivos, días de cierre semanal u otros factores no se pudieran visitar durante la ruta algunos de los museos o monumentos de las ciudades recorridas.

13.- Hoteles

La calidad y el contenido de los servicios prestados por el hotel vendrá determinada por la categoría turística oficial asignada, y estarán sometidos a control administrativo. La categoría hotelera indicada es la concedida a los establecimientos en su país. En aquellos países que carezcan de clasificación hotelera oficial, se estará a la clasificación otorgada por el gestor. Debido a la gran cantidad de circuitos que se operan simultáneamente en determinadas zonas es frecuente la modificación de los hoteles previstos por otros de similares características. La lista de hoteles que figura o que se remite en el momento de la inscripción es indicativa de la categoría de los hoteles previstos y únicamente nos obliga a facilitar alojamiento en tal categoría o categoría inmediatamente superior con las puntualizaciones que posteriormente se indican.

13.1 En algunos casos puede darse que en algún punto de un itinerario donde se utilizan varios hoteles pudieran ser utilizado hotel de categoría más baja que la prevista en alguna de sus noches. En este caso se dará en otro punto categoría superior u otro tipo de compensación.

13.2 En algunos casos (normalmente en fechas de densa ocupación hotelera) podrá darse que **MUNDO AMIGO- VIAJES DE AUTOR** tuviera que modificar el hotel de alojamiento previsto, en estos casos **MUNDO AMIGO- VIAJES DE AUTOR** mantendrá al máximo el programa de visitas y proporcionará medios de comunicación (traslados) con la ciudad que figura en programa.

13.3 En algunos casos podremos asignar dos habitaciones individuales a los componentes de una reserva efectuada en doble sin que esto dé derecho a devolución del suplemento abonado. Las habitaciones triples o cuádruples en algunos casos son habitaciones de tipo doble con camas adicionales. En algunos de los viajes en que se utilizan apartamentos podrán existir sofás-cama en los salones que son utilizados en el alojamiento de algunos participantes así como literas.

13.4 Se aplicará un descuento de -5% a la tercera persona alojada en habitación triple. Rogamos tengan en cuenta que por regla general este tipo de habitaciones suele ser una triple con cama supletoria.

13.5 Independientemente de su edad, los niños que ocupen cama abonarán el mismo precio que un adulto. Rogamos consultar disponibilidad de cunas, así como posibles suplementos, en caso de viajar con bebés.

13.6 Los viajeros que se inscriban en régimen "a compartir" podrán ser alojados en habitaciones dobles o triples. En caso de que un viajero inscrito en régimen "a compartir" no contase con compañeros de habitación, será obligatorio que abone el correspondiente suplemento de habitación individual.

14.- Documentación

Todos los viajeros sin excepción (incluido niños) deberán llevar su documentación en regla, siendo de su total responsabilidad los problemas e inconvenientes que pudieran surgir por incumplimiento de esta norma.

Todas las consecuencias derivadas de la falta de algún requisito en este aspecto (abandono en ruta, gastos de retorno a punto de origen, etc...) correrán por cuenta exclusiva de los perjudicados sin existir además devolución alguna del importe del viaje. Solicitamos especial atención en este aspecto a los viajeros de nacionalidad otra que aquellos que pertenecen a la Unión Europea. En los casos en que se señala **MUNDO AMIGO- VIAJES DE AUTOR** podrá ocuparse de la gestión de los visados necesarios para un circuito determinado pero no puede aceptar ningún tipo de responsabilidad por las eventuales incidencias que se deriven de su gestión, tales como demora en la devolución del pasaporte y/o visados, extravío de los documentos o no concesión del visado solicitado por parte del consulado receptor. Algunos países exigen que el pasaporte de los viajeros tenga un plazo de validez de hasta 9 meses a partir de la fecha de estancia en estos países independientemente de que exista o no visado de entrada. Los menores de edad (hasta 18 años) deben llevar un permiso escrito por sus padres o tutores (además de la autorización policial correspondiente y documentación personal en regla).

15.- Responsabilidad

La Agencia de Viajes responderá de la buena ejecución de las obligaciones derivadas del contrato con el consumidor con independencia de que las susodichas obligaciones deban ser ejecutadas por ella u otros prestadores o proveedores, sin perjuicio del derecho de la Agencia de emprender acciones contra los mismos. En caso de cualquier incumplimiento en la ejecución de los servicios, el consumidor se obliga a comunicarlo al prestador de servicios de que se trate y la Agencia, de manera fehaciente y a la mayor brevedad posible, preferentemente "in situ" o en todo caso en los cinco días siguientes a la finalización del viaje.

En cuanto al límite del resarcimiento por daños corporales que resulten del incumplimiento o de la mala ejecución de las prestaciones incluidas en el Viaje Combinado, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que resulte de aplicación sobre la materia. Por lo que se refiere a los daños que no sean corporales, la indemnización nunca podrá ser superior al precio total del viaje inicialmente contratado. En ningún caso la Agencia se responsabiliza de los gastos de alojamiento, manutención, transportes y otros que se originen a consecuencia de retrasos en salidas o regresos de medios de transporte por causas meteorológicas, técnicas, huelgas u otras de fuerza mayor.

Cuando el viaje se efectúe en autocares propios o alquilados por la Agencia, en caso de accidente, cualquier que sea el país donde se produzca, el consumidor se somete expresamente a la legislación en materia de accidentes por carretera de la nación en que se halle matriculado el vehículo, pudiendo acogerse, en cuanto a daños personales se refiere, al seguro del mismo de acuerdo con el correspondiente cuadro de indemnizaciones previstas al efecto, y en virtud del cual dichas indemnizaciones serán pagadas a los interesados, beneficiarios, a sus representantes legales en el país de matrícula del vehículo y precisamente en la moneda de curso legal del mismo.

En los viajes en avión, la presentación en el aeropuerto se efectuará con un mínimo de antelación de dos horas sobre el horario oficial de salida, y en todo caso se seguirán estrictamente las recomendaciones específicas que indique la documentación informativa del viaje.

Se recomienda que el usuario reconforme con 72 horas de antelación los horarios de salida de los vuelos. Las compañías aéreas, marítimas y terrestres que intervengan en estos viajes no podrán considerarse responsables de cualquier acto, omisión o irregularidades que puedan acaecer al viajero durante el tiempo que éste permanezca fuera de los respectivos medios de transporte. El contrato de pasaje constituirá el único liza que une a la cía. transportista y al comprador o viajero.

16.- Equipaje

El equipaje y demás enseres personales del viajero no son objeto del contrato de transporte terrestre comprendiéndose a todos los efectos que aquel los conserva consigo, cualquiera que sea la parte del vehículo en que viajan alojados, y que se transporta por el propio viajero y por su total cuenta y riesgo sin que la Agencia Organizadora venga obligada a responder contractualmente de la pérdida, robo o daños que los mismos pudieran sufrir durante el viaje por cualquier causa, incluida la manipulación en traslados hotel/aeropuerto o viceversa cuando exista. En cuanto al transporte aéreo, marítimo o fluvial de los equipajes son de aplicación las condiciones de las compañías transportadoras. Se recomienda a todos los clientes que estén presentes en todas las manipulaciones de las compañías aéreas reglamentadas por I.A.T.A. En el supuesto de sufrir algún daño o extravío se recomienda presentar, en el acto, la oportuna reclamación a la Compañía de Transportes aérea o marítima.

17.- Supresión de salidas

MUNDO AMIGO- VIAJES DE AUTOR se reserva el derecho de suprimir una salida si existen razones justificadas de fuerza mayor o causa suficiente. A estos efectos se considera causa suficiente para la anulación el que no se haya alcanzado un número suficiente de inscripciones (el número de viajeros requerido figura señalado en el contrato de viaje a efectuar y varía en función del circuito adquirido). En los casos de anulación por número insuficiente de viajeros inscritos **MUNDO AMIGO- VIAJES DE AUTOR** informará con un mínimo de 10 días de antelación a la fecha de salida si la ruta tiene más de 6 días de duración. En viajes de 6 o menos días de duración, se informará con 5 días de antelación a la fecha de salida.

18.- Revisión de precios

Los precios indicados en el programa/folleto tienen incluidos los impuestos indirectos sobre el consumo cuando sean aplicables, que al haber sido calculados en base a las tarifas y cambios de moneda vigentes en la fecha de edición (01/02/2010) del presente programa/folleto que ha dado origen a este contrato de Viajes Combinados y/o sus anexos y ofertas acogidos al mismo (salvo error humano en la composición tipográfica), podrán ser revisados en el caso de que se produzcan variaciones en el costo de los transportes, incluido el coste del carburante; en las tasas e impuestos relativos a determinados servicios; y en los tipos de cambio aplicados al viaje. Salvo en el caso de que se produzcan variaciones al alza en los 20 días anteriores a la salida del usuario, aquellas variaciones serán imputadas automáticamente al consumidor, lo que obliga a la Agencia a comunicar la variación al usuario.

19.- Información que la Agencia Detallista debe facilitar al consumidor

Se informa al consumidor que en el momento de la formalización del contrato deberá recibir de la Agencia Detallista la información pertinente sobre la documentación específica necesaria para el viaje elegido, así como asesoramiento sobre la suscripción facultativa de un seguro que cubra los gastos de cancelación y/o de un seguro de asistencia que cubra los gastos de repatriación en caso de accidente, enfermedad o fallecimiento; e información de los riesgos probables implícitos al destino y al viaje contratado, en cumplimiento de la Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios. A estos efectos se recomienda, no obstante, al consumidor contacte con el Ministerio de Asuntos Exteriores cuya Oficina de Información proporciona recomendaciones específicas según destino a través de Internet www.mae.es o por cualquier otro medio.

20.- Vigencia

La vigencia del programa/folleto será desde el 1 de enero hasta el 31 de julio 2010, ambos inclusive. La fecha de edición de este folleto es el 1 de febrero 2010.

Solicite su CONTRATO DE VIAJE COMBINADO
al adquirir su circuito MUNDO AMIGO